**DESCRIPCIÓN**

Permite que una persona que esté incluida en el Registro de Elegibles, concerniente a la Carrera Administrativa, pueda tramitar alguna modificación a su oferta de servicios presentada previamente en la Dirección General de Servicio Civil.

**REQUISITOS**

Formar parte del Registro de Elegibles de la Dirección General de Servicio Civil. Esta información que será verificada por parte de la Dirección General de Servicio Civil en sus registros.

No estar en nómina al momento de su solicitud. Esta información que será verificada por parte de la Dirección General de Servicio Civil en sus registros.

Presentar el formulario denominado: "Solicitud de modificación de la Oferta de Servicios" debidamente completado y firmado ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil.

**En el formulario se debe indicar:**

a) Nombre de la persona interesada.

b) Número de cédula.

c) Fecha de la solicitud

d) Firma y número de cédula de la persona interesada.

En caso de realizar el trámite electrónicamente, deberá enviar el formulario completo y firmado mediante firma digital a la dirección electrónica **consultasUSI@dgsc.go.cr.**

Además deberá indicar la dirección electrónica para notificaciones, números de teléfono, la disponibilidad para viajar a cualquier lugar del país en giras ocasionales, las instituciones en las que acepta trabajar, la jornada y horarios de preferencia, situaciones que le originen algún tipo de discapacidad, lugares de aceptación, y marcar en los recuadros aquellas provincias y cantones que desea incluir o excluir según considere necesario.

**PROCEDIMIENTO**

1. La persona interesada debe presentar ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, el formulario denominado **“Solicitud de modificación de la Oferta de Servicios”** debidamente completado. Presentar original y una copia para el recibido. La presentación puede realizarse de manera física o bien electrónica a través de la dirección electrónica indicada en los requisitos.

2. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, recibe el formulario original, firma y sella.

3. La persona responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, tramita la gestión de manera inmediata frente al interesado

**FUNDAMENTO NORMATIVO:** Artículo 9° del Decreto N° 39092-MP del 1 de junio de 2015 y publicado en La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 2015. Modificado por Decreto N°40228-MP publicado en La Gaceta N° 102 del 31 de mayo de 2017.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Plazo para resolver**Inmediato | **Vigencia:** Indefinida | **Nota**: La realización de este trámite es gratuita. Costos de fotocopias de documentos necesarios para la presentación del trámite deben ser cubiertos por la persona interesada. |